

Política Corporativa de Prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo





sener

La información facilitada en este documento es confidencial y de uso restringido, pudiendo ser utilizada, sólo y exclusivamente, a los efectos objeto del documento, quedando terminantemente prohibida la modificación, explotación, reproducción, comunicación a terceros o distribución de la totalidad o parte de los contenidos del mismo, sin el consentimiento expreso y por escrito de Sener Grupo de Ingeniería, S.A. En ningún caso la no contestación a la correspondiente solicitud podrá ser entendida como autorización para su utilización.

1
OBJETIVO

2
ÁMBITO
DE APLICACIÓN

3
DEFINICIONES

4
PRINCIPIOS
DE ACTUACIÓN

5
MEDIDAS DE CONTROL

6
GOBERNANZA

7
REVISIÓN
Y ACTUALIZACIÓN

ANEXO
TIPOS DE PAGOS
CONSIDERADOS EN
ESTA POLÍTICA

1. Objetivo

Esta Política corporativa de Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo o Política forma parte integral del Sistema de Cumplimiento del Grupo Sener, materializando, en relación con su objeto, lo dispuesto en la Política corporativa Anticorrupción¹, por la que se establece el principio de tolerancia cero ante cualquier conducta o comportamiento que pueda ser considerado como un acto de corrupción, en el marco de las relaciones que el Grupo Sener y nuestras personas mantienen con terceros² en el desarrollo de sus actividades profesionales.

En este sentido, tiene por objetivo establecer los principios, directrices y procedimientos que permitan prevenir, identificar, comunicar y gestionar de forma adecuada los riesgos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puedan surgir en el desempeño de las actividades del Grupo Sener, garantizando el cumplimiento de la normativa aplicable y la adopción de medidas eficaces para mitigar dichos riesgos³.

Sener entiende que la mejor forma de cumplir su compromiso de evitar el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo en el seno de sus operaciones es el establecimiento de normas y procedimientos internos eficaces para:

1. Desarrollar su actividad conforme a rigurosas reglas deontológicas y al ordenamiento vigente en cada jurisdicción en la que opera.
2. Implantar normas de actuación y sistemas de control y de comunicación a fin de impedir que las actividades propias que desarrolla Sener en el marco de su negocio sean utilizadas para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.
3. Garantizar que sus personas observen su marco normativo interno, básicamente políticas y procedimientos, incluido el propio Código de Conducta de Sener⁴.
4. Cumplir estrictamente las leyes contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como con las recomendaciones emitidas en esta materia por las autoridades nacionales e internacionales.

Esta Política constituye un compromiso de permanente vigilancia de posibles actos y conductas que puedan derivar en blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, así como un compromiso de comunicación y concienciación a todas las personas del Grupo Sener y de desarrollo de una cultura empresarial de ética y honestidad. Es obligatorio

¹ Ver Política corporativa Anticorrupción de Grupo Sener en página web corporativa de Grupo Sener.

² Es decir, cualquier persona física o jurídica, pública o privada, incluidos, pero sin limitarse a, clientes, socios (e.g. en negocios conjuntos (joint-ventures) y/o en uniones temporales de empresas), proveedores, subcontratistas, agentes, asesores, entidades reguladoras, nacionales o internacionales, gobiernos, administraciones públicas, funcionarios o empleados públicos, personas que de otra manera ejercen la función pública, partidos políticos y candidatos a cargo público.

³ Sin perjuicio de las leyes aplicables en cada jurisdicción en que operan las sociedades del grupo, esta política se fundamenta en la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y en las recomendaciones emitidas en esta materia por autoridades nacionales e internacionales, tales como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

⁴ Ver Código de Conducta en página web corporativa de Sener.

comunicar hechos o conductas que incumplan o que potencialmente incumplan, cuando se tenga un indicio razonable, de esta Política.

Esta Política también es una llamada a todas las personas del Grupo Sener, y muy especialmente a las personas con responsabilidades de dirección, supervisión y coordinación de equipos, a mantener en todo momento un comportamiento ejemplar en esta materia.

Constituye además una medida preventiva ante actuaciones que pudieran llegar a configurar cualquier forma de comportamiento irregular o potencial delito en cualquier jurisdicción en las que operan las sociedades del Grupo Sener.

2. Ámbito de aplicación

Esta Política es de aplicación directa y obligatoria a todas las sociedades del Grupo Sener y a todas sus personas, a los que se denominará conjuntamente Sener, Grupo Sener o grupo, sin perjuicio de la participación de colaboradores externos en garantía de su cumplimiento, tales como bancos y entidades financieras o de pagos, que intervienen, en el ejercicio de su actividad, las operaciones monetarias, bancarias y/o financieras, incluidas las de pago y/o cobro, del Grupo Sener.

Las sociedades del Grupo Sener comprenden todas las sociedades dependientes, incluidas las filiales internacionales, y en las que Sener ostente, directa o indirectamente, en esta fecha o en el futuro, el control⁵ de gestión; e individualmente, la referencia a las personas del Grupo Sener incluye a todos los miembros de órganos de administración de las sociedades del Grupo Sener y todos sus directivos, empleados y personal asimilado a éstos, independientemente de su modalidad contractual, ubicación geográfica o nivel jerárquico.

Sener promoverá, con carácter general, la adopción de principios y valores equivalentes a los establecidos en esta Política entre los terceros con los que opera, y en particular con proveedores, subcontratistas y empresas colaboradoras.

Asimismo, Sener promoverá el alineamiento de sus procedimientos internos con los principios básicos que se desarrollan en esta Política, así como con los procedimientos que aplican en aquellas otras compañías vinculadas que no forman parte del grupo, tales como empresas participadas de manera minoritaria, negocios conjuntos (joint-ventures) y uniones temporales de empresas.

⁵ El término control hace referencia a la situación en la que una sociedad posee, directa o indirectamente, la mayoría de los derechos de voto de otra sociedad, la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de su órgano de administración, o puede disponer de la mayoría de los derechos de voto en virtud de acuerdos con terceros, de forma que controla efectivamente la gestión de dicha sociedad.

3. Definiciones

A los efectos de lo previsto en esta Política, y sin perjuicio de las especificidades de la normativa aplicable en esta materia:

El blanqueo de capitales comprende el conjunto de operaciones realizadas con bienes que proceden de actividades delictivas, con el fin de ocultar o encubrir su origen ilícito; y

La financiación del terrorismo comprende la facilitación de fondos o bienes, de forma directa o indirecta, con la intención de que se utilicen o sabiendo que serán utilizados para cometer actos terroristas.

4. Principios de actuación

El Grupo Sener se compromete a actuar con integridad, transparencia y diligencia en todas sus operaciones, adoptando una postura de tolerancia cero frente al blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

A estos efectos, se aplicarán los siguientes principios de actuación:

- a. Conocimiento de terceros: El Grupo Sener aplicará procedimientos para asegurar el conocimiento de los terceros con los que mantenga o tenga previsto mantener relaciones comerciales.
- b. Controles internos: El Grupo Sener implantará normas de prevención, sistemas de control, supervisión, gestión de riesgos y de comunicación.
- c. Comunicación y colaboración: Grupo Sener comunicará cualquier operación sospechosa a los organismos competentes y colaborará activamente con ellos.
- d. Abstención: El Grupo Sener se abstendrá de la ejecución de operaciones sospechosas en relación con esta materia.
- e. Formación continua: El Grupo Sener garantizará que sus personas reciben formación adecuada y continua en esta materia.

Sólo con el compromiso de todas las personas se puede garantizar que las actividades del Grupo Sener no constituyan un vehículo al servicio del blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo en cualquier jurisdicción en la que operan las sociedades del Grupo Sener.

5. Medidas de control

Estructura corporativa de apoderamientos para pagos bancarios

El área corporativa de Tesorería y Planificación Financiera del Grupo Sener ha definido una estructura robusta para la delegación de facultades, que cumplen los requisitos aplicables, y han sido formalizadas de acuerdo con procedimientos que garantizan una mayor seguridad

jurídica, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso a las sociedades del grupo, asegurando internamente y frente a terceros que las personas apoderadas son las correctas de acuerdo con lo establecido en esa matriz de apoderamientos.

Los apoderamientos así formalizados y que incluyen los poderes para realizar pagos bancarios son enviadas a las entidades financieras cada vez que se produce una modificación, siendo responsabilidad del área de Tesorería y Planificación Financiera del Grupo Sener realizar dicha comunicación a los bancos. Una vez al año, se realiza una revisión completa de los apoderamientos del Grupo Sener para asegurar que los apoderados de todas las cuentas abiertas están actualizados.

Paraísos Fiscales

Como parte de esta Política, en Sener queda terminantemente prohibido realizar pagos a cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales o países sancionados, así como aceptar cobros provenientes de dichos territorios.

Para ello, el área de Tesorería y Planificación Financiera mantendrá actualizado un listado con los países que tienen la consideración de paraíso fiscal o que se encuentran sancionados internacionalmente. Colaborará asimismo con las entidades financieras o de pagos con las que trabaja el Grupo Sener en identificar aquellos cobros que puedan proceder de cuentas bancarias situadas en territorios con consideración de Paraíso Fiscal.

Clientes, socios, proveedores o agentes prohibidos

Por motivos de control del riesgo de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, Sener no aceptará las siguientes categorías de clientes, socios, proveedores y/o agentes, o, en todo caso, se exigirán medidas más restrictivas para su aceptación:

- I. Personas/Sociedades incluidas en alguna de las listas oficiales de sanciones a nivel mundial.
- II. Personas/Sociedades sobre las que se disponga de alguna información⁶ de la que se deduzca que pueden estar relacionadas con actividades delictivas.
- III. Personas/Sociedades que tengan negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de las actividades o la procedencia de los fondos.
- IV. Personas/Sociedades que rehúsen facilitar la información o documentación requerida.
- V. Sociedades cuya estructura accionarial o de control no pueda determinarse.
- VI. Entidades financieras residentes en países o territorios en los que no tengan presencia física (también llamados “bancos pantalla” o *shell banks*) y que no pertenezcan a un grupo financiero regulado.

⁶ La mayoría de las veces será facilitada como resultado del proceso de screening en bases de datos internacionales que lleva a cabo el área corporativa de Compliance del Grupo Sener (Third-Party Compliance).

Medidas aplicadas en la gestión de pagos

Se considerarán pagos todos los que figuran en el listado del anexo de esta Política.

No se permitirá realizar pagos en efectivo de ningún tipo en las sociedades del Grupo Sener.

No se podrá pagar a ningún proveedor o subcontratista que no haya sido homologado previamente de acuerdo con los procedimientos desarrollados en Sener con esta finalidad y conste como tal en el maestro de proveedores y subcontratistas de Sener.

No se autorizará la realización de ningún pago sin que la correspondiente factura haya sido recibida por el personal del Grupo Sener designado y sin que la misma haya sido aprobada por las personas autorizadas de acuerdo con los procedimientos internos y contabilizada en el sistema.

Sener siempre incluye en los contratos que firma con sus proveedores y subcontratistas la forma y el medio de pago. Siempre que la forma de pago pactada sea por transferencia, en el contrato se dejará constancia del detalle de la cuenta bancaria en la que se ha de realizar los pagos pactados en contraprestación a la ejecución de los trabajos o la prestación de los servicios. Es obligatorio que los proveedores proporcionen previamente un certificado de titularidad bancaria válido, tanto para el alta como proveedor como, posteriormente, para el cambio de cuenta bancaria. En caso de que fuera necesario modificar una cuenta bancaria, el proveedor procederá a comunicarlo a Sener según la forma prevista en el contrato. Como con cualquier modificación contractual, la mencionada comunicación deberá estar autorizada por aquellas personas con representación legal suficiente para ello. De esta forma, se evita que se pueda dar el caso de que se pague en una cuenta bancaria distinta de la informada por el proveedor o subcontratista.

Medidas aplicadas en la gestión de cobros

No se aceptarán cobros en efectivo en las sociedades del Grupo Sener bajo ninguna circunstancia. Sólo podrán aceptarse cobros efectuados a través de entidades bancarias vía ingreso de efectivo, transferencias, tarjetas, cheques, etc. Todo cobro recibido deberá tener su origen en una factura emitida por Sener y estar debidamente contabilizado en el sistema.

Sener incluye en los contratos que firma con sus clientes, por defecto, que la forma de pago pactada sea por transferencia y el detalle de la cuenta bancaria en la que ha de recibir los cobros pactados en contraprestación a la ejecución de sus trabajos o la prestación de los servicios. En caso de que fuera necesario modificar una cuenta bancaria, Sener procederá a comunicarlo al cliente según la forma prevista en el contrato. Como con cualquier modificación contractual, la mencionada comunicación deberá estar autorizada por aquellas personas con representación legal del Grupo Sener suficiente para ello.

Para otros instrumentos de cobro (tales como cheques o pagarés) será el área de Tesorería y Planificación Financiera quien decida la entidad financiera en la que se depositará dicho instrumento para su cobro, el cual, en ningún caso, se situará en un paraíso fiscal. Sener no mantiene ni mantendrá cuentas abiertas en paraísos fiscales.

En caso de que el cobro provenga de una entidad financiera distinta de aquella que figura en el contrato, esta circunstancia ha de estar debidamente justificada y deberá ser aprobada por la entidad financiera y por el área de Tesorería y Planificación Financiera de Sener.

Medidas de control de las áreas corporativas:

- a. Desarrollo e implementación de los procedimientos corporativos de operativa y control de la tesorería.
Implantación de herramientas de tesorería que aportan seguridad y mayor control a la operativa de cobros y pagos del grupo.
- b. Actualización continua en las normas de obligado cumplimiento y otra normativa de interés aplicable para las personas involucradas diariamente en transacciones de cobros y pagos.
Identificación y verificación previa -desde Asesoría Jurídica- de la verdadera identidad de clientes, socios, agentes, proveedores y subcontratistas, sean personas físicas o jurídicas las que vayan a colaborar o interactuar con Sener en el ámbito de sus operaciones.
- c. *Due-diligence* de terceros -desde el área de Cumplimiento- en el que se identifican personas físicas y jurídicas sancionadas o investigadas por estos motivos.
- d. Registro y conservación de toda aquella documentación relevante por los plazos legales.
- e. Formación periódica a todas las personas sobre prevención de delitos penales, entre los que se encuentra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- f. Implantación de un sistema interno de información llamado Línea Ética de Sener como canal de denuncia confidencial con el fin de conocer, prevenir e impedir la realización de operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo y efectuar las comunicaciones establecidas por las leyes aplicables.
- g. Revisión de Auditoría Interna para verificar que se cumple lo dispuesto en esta Política, así como los controles establecidos en los procedimientos definidos por el área de Tesorería y Planificación Financiera.
- h. Supervisión desde el área de Cumplimiento del correcto funcionamiento de los controles internos del Grupo Sener definidos contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- i. Comunicación/*reporting* de las actividades sospechosas a las autoridades competentes de acuerdo con la legislación aplicable.

6. Gobernanza

6.1 Integración en el Sistema de Cumplimiento

La presente Política corporativa de Prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo forma parte integral del Sistema de Cumplimiento⁷ del Grupo Sener, materializando los principios establecidos en el Código de Conducta, complementando las políticas que lo integran y los procedimientos internos que las desarrollan, así como los principios establecidos en los modelos de Detección y Prevención de Delitos de Sener.

⁷ Ver área de Cumplimiento en página web corporativa de Grupo Sener.

La referencia en este documento al Código de Conducta⁸ de Grupo Sener se hace extensiva también a las políticas y procedimientos complementarios y/o de desarrollo que se deduzcan de su contexto.

6.2 Deber de comunicación

Sin perjuicio de las particularidades del deber de comunicación establecidas en esta Política, todas las personas del Grupo Sener tienen la obligación de comunicar de buena fe la existencia o, cuando tengan un indicio razonable, la posible existencia de cualquier incumplimiento, conducta contraria o violación de los principios y criterios de actuación establecidos en el Sistema de Cumplimiento, y en particular en esta Política.

Esta comunicación, que podrá hacerse de forma anónima, deberá realizarse conforme a los procedimientos y canales establecidos al efecto en nuestro Sistema de Cumplimiento, a través de los cuales se podrán asimismo formular consultas sobre las materias objeto del mismo y su aplicación.

A este efecto, las sociedades del Grupo Sener cuentan con un Sistema Interno de Información llamado Línea Ética⁹. A través de este canal se garantiza en toda comunicación la protección de la confidencialidad, el anonimato y una política anti-represalias de denunciantes y denunciados. La Línea Ética¹⁰ estará accesible desde la página web corporativa y desde la Intranet del Grupo Sener – área de Cumplimiento- 24 horas del día y los 7 días de la semana.

Se ha nombrado asimismo un Oficial de Cumplimiento en cada sociedad del Grupo Sener al que podrán hacerse directamente comunicaciones o consultas.

El Oficial de Cumplimiento será el responsable de tramitar las comunicaciones, denuncias y/o consultas recibidas. Dará prioridad a las comunicaciones y/o consultas relacionadas con la infracción o vulneración de las políticas y procedimientos internos en materia de anticorrupción, y en todo caso respetará los tiempos máximos legales para acusar recibo, analizar, investigar y resolver las situaciones comunicadas. Posteriormente, el Oficial de cumplimiento se encargará de realizar las gestiones y verificaciones oportunas de acuerdo con el procedimiento definido internamente con el fin de dar respuesta a los hechos comunicados.

6.3 Conocimiento, divulgación y formación

Todas las personas del Grupo Sener tienen la obligación de conocer, comprender y cumplir el Sistema de Cumplimiento, y en particular esta Política, y la obligación de participar activamente en los programas de formación y en los mecanismos de supervisión establecidos.

⁸ Ver Código de Conducta de Grupo Sener en página web corporativa de grupo Sener.

⁹ De acuerdo con la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión; y la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

¹⁰ Ver Normativa de la Línea Ética de Grupo Sener. La Línea Ética es accesible a través del Formulario de la Línea Ética desde la home de la página web corporativa, y también desde la intranet del Grupo Sener (<https://www.group.sener/conocenos/sostenibilidad/gobierno-corporativo/cumplimiento/formulario-linea-etica/>).

Las personas, en función de su ubicación geográfica, cargo y/o funciones que desempeñan, tendrán la obligación de conocer, comprender y cumplir la normativa aplicable en las jurisdicciones donde operen las distintas sociedades del Grupo Sener. El Sistema de Cumplimiento, y en particular esta Política, es un estándar de mínimos y, en consecuencia, se aplicará sin perjuicio de las leyes que pudieran ser aplicables. Para evitar dudas, la observancia de lo previsto en el Sistema de Cumplimiento en ningún caso excusará el cumplimiento con la ley.

Esta Política, junto con los demás documentos que conforman el Sistema de Cumplimiento del Grupo Sener, será publicada en la página web corporativa de Grupo Sener y en su Intranet.

El área de Cumplimiento será el responsable último de garantizar la adecuada difusión de la presente Política y del Sistema de Cumplimiento, asegurando que se comunican de forma interna por todas las personas y externamente a los distintos grupos de interés¹¹.

Sin perjuicio de esto, las personas que ejerzan funciones de dirección, supervisión o coordinación de equipos tienen una responsabilidad mayor de promover una cultura de cumplimiento y servir como ejemplo en la aplicación del Sistema de Cumplimiento, asegurando que las personas a su cargo reciban la formación y orientación necesarias.

6.4 Supervisión y régimen sancionador

La responsabilidad última de supervisión y cumplimiento¹² de esta Política recae en el órgano de administración de cada una de las sociedades del Grupo Sener, que delega su supervisión en el Oficial de Cumplimiento nombrado al efecto. Esta responsabilidad requerirá especial diligencia en las filiales internacionales a través de las que opera el Grupo Sener en otros países.

El incumplimiento, conducta contraria o violación de cualquiera de los principios y criterios de actuación contenidos en el Sistema de Cumplimiento, y en particular en esta Política, podrá dar lugar a la adopción de las medidas disciplinarias y sanciones que correspondan según el régimen disciplinario aplicable. Ello será sin perjuicio de la adopción de otras medidas o de la exigencia de las responsabilidades que pudieran corresponder al infractor.

Sener se compromete a tomar las medidas oportunas ante cualquier conducta irregular o potencialmente delictiva que pueda producirse en el seno de sus operaciones, adoptando las medidas oportunas y, cuando proceda, informando a las autoridades competentes y ejerciendo las acciones judiciales pertinentes.

¹¹ Entendiendo como grupos de interés a nuestros accionistas, los terceros con los que opera el grupo Sener, incluidos nuestros clientes, socios y/o proveedores, las autoridades competentes y organismos reguladores, las comunidades locales donde operamos y la sociedad en general.

¹² Ver Política corporativa de Cumplimiento de Grupo Sener en página web corporativa de Grupo Sener..

7. Revisión y actualización

El área de Cumplimiento de Grupo Sener revisará periódicamente el contenido de la presente Política, asegurándose de que recoge la legislación, recomendaciones y mejores prácticas internacionales en vigor en cada momento, y propondrá las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.

El Consejo de Administración de Sener Grupo de Ingeniería, S.A. tiene atribuida la competencia última de aprobar los códigos y políticas corporativas a nivel de grupo, las cuales contienen las pautas que rigen la actuación de todas las sociedades que integran el Grupo Sener en desarrollo del Código de Conducta y en línea con sus principios del gobierno corporativo.

Esta Política fue aprobada por el Consejo de Administración de Sener Grupo de Ingeniería, S.A. el 18 de diciembre de 2025.

Anexo: Tipos de pago considerados en esta política

Categoría	Descripción del Pago
Pagos operativos	Sueldos y salarios
Pagos operativos	Seguridad Social (cotizaciones empresariales)
Pagos operativos	Pago de notas de viajes
Pagos operativos	Pagos a proveedores de bienes y servicios
Pagos operativos	Alquileres de oficinas, locales o naves
Pagos operativos	Suministros (electricidad, agua, gas, internet, teléfono)
Pagos operativos	Gastos de transporte y logística
Pagos operativos	Servicios profesionales (asesoría, auditoría, legal, etc.)
Pagos operativos	Mantenimiento y reparaciones
Pagos operativos	Licencias de software y suscripciones
Pagos fiscales y legales	IVA (mensual o trimestral)
Pagos fiscales y legales	IRPF retenido a empleados y profesionales
Pagos fiscales y legales	Impuesto de Sociedades
Pagos fiscales y legales	Tasas municipales y autonómicas
Pagos fiscales y legales	Multas o sanciones administrativas (si aplican)
Pagos financieros	Intereses de préstamos
Pagos financieros	Amortización de préstamos
Pagos financieros	Comisiones bancarias
Pagos financieros	Pagos de leasing o renting
Pagos financieros	Dividendos a socios o accionistas
Pagos de inversión	Compra de maquinaria, equipos o vehículos
Pagos de inversión	Adquisición de inmuebles
Pagos de inversión	Inversiones en tecnología o software
Pagos de inversión	Desarrollo de productos o I+D
Pagos de inversión	Expansión comercial (nuevas sedes, franquicias, etc.)
Pagos extraordinarios	Indemnización por despido
Pagos extraordinarios	Pagos por litigios o acuerdos legales
Pagos extraordinarios	Donaciones o patrocinios
Pagos extraordinarios	Adquisiciones de empresas o participaciones



www.group.sener